



AYUNTAMIENTO
DE
TINAJO

Plaza de San Roque,
1
Tel.: 928 84 00 21 –
928 84 02 37
Fax: 928 84 01 84
(LANZAROTE)

FIESTAS DE LOS DOLORES 2025

Bases para la adjudicación de ventorrillos, casetas y puestos ambulantes

La finalidad de estas bases es regular la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal con ventorrillos y otros puestos similares tales como kioscos, casetas, puestos ambulantes de comidas, atracciones de feria y demás puestos asimilados, en espacios de titularidad pública, durante las fiestas populares de Los Dolores.

La ocupación del dominio público mediante los anteriores elementos, se realizará mediante la obtención de autorización municipal para la ocupación de suelo previa petición por los interesados, mediante escrito al que acompañarán breve Memoria Justificativa del tipo de elemento a instalar y modelo normalizado de Declaración Responsable.

En la solicitud se hará constar expresamente si la petición la realiza A) colectivo, entidad, club o asociación **sin ánimo de lucro**, o si por el contrario la realiza B) entidad jurídica o persona física **con fin lucrativo**, C) persona **física/autónomo** profesional dedicado a esta actividad, o D) persona jurídica/sociedad dedicada a dicha actividad.

Se adjudicará el suelo a los solicitantes por orden de puntuación con arreglo al siguiente baremo.

Baremo de puntuación

Se valorará a efectos de adjudicación la organización de actividades y cumplimiento de requisitos según el siguiente baremo puntuable. Por lo que se deberá adjuntar a la solicitud, una breve “Memoria Justificativa” en la que se expondrán las citadas condiciones, requisitos o compromisos, que se valorarán en la puntuación final.

Los adjudicatarios con mayor puntuación numérica tendrán prioridad frente a la menor puntuación. En caso de empate de puntuación se realizará sorteo público a efectos de establecer el orden de relación.

Se establece una tabla de puntuación según el tipo de instalación, distinguiendo: Ventorrillos, casetas, atracciones de feria, puestos ambulantes y caravanas.





VENTORRILLOS:

10 puntos	Estar constituido legalmente y formalmente como colectivo, entidad, club, asociación y otros sin ánimo de lucro , e inscrito en el registro correspondiente.
9 puntos	Compromiso de decoración del ventorrillo con elementos tradicionales estilo canario y vestimenta con el atuendo típico tradicional por parte del personal que esté al servicio del ventorrillo.
8 puntos	Tener más de 5 años de antigüedad en las Fiestas de Los Dolores justificativa de la experiencia en este sector .
8 puntos	Venta de comidas tradicionales típicas canarias y vinos de la tierra acreditativo mediante presentación de carta de comidas.
6 puntos	No tener ni solicitada ni concedida simultáneamente otra autorización para la instalación de ventorrillo. Podría vulnerar la directiva de servicios
5 puntos	Compromiso de organización de juegos y actividades lúdicas tradicionales y culturales (campeonatos bola, de envite, dominó, napolitana, etc;) en las fiestas/evento para el que solicita la instalación del ventorrillo, debiendo acreditarse a través de la presentación de un programa de actividades así como de las debidas instalaciones para la cancha de bolas en su caso.
5 puntos	Compromiso de amenización con música en vivo (parrandas, ...) preferiblemente canaria (folclore).
4 puntos	Compromiso de dinamización de las fiestas mediante el compromiso de organización de actividades culturales/juveniles/infantiles durante el día/tarde en las fiestas/evento para el que solicita la instalación del ventorrillo (concierto, música en vivo, animación infantil, talleres culturales o artísticos, organización de gymkanas, actuaciones musicales, etc...) debiendo acreditarse a través de la presentación de un programa de actividades.
3 puntos	Tratarse de persona física o jurídica, que se dedique profesionalmente a esta actividad y lo acredite fehacientemente mediante la presentación del Epígrafe IAE “Servicios que se prestan en parques y recintos feriales; Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines o Servicio de alimentación y/o bebida en vehículos de tracción mecánica”.





CASSETAS:

10 puntos	Estar constituido legalmente y formalmente como colectivo, entidad, club, asociación y otros sin ánimo de lucro , e inscrito en el registro correspondiente.
9 puntos	Compromiso de decoración de las casetas con elementos tradicionales estilo canario y vestimenta con el atuendo típico tradicional por parte del personal que esté al servicio de la caseta.
8 puntos	Tener más de 5 años de antigüedad en las Fiestas de Los Dolores justificativa de la experiencia en este sector .
8 puntos	Venta de vinos de la tierra , acreditativo mediante presentación de carta de vinos.
6 puntos	No tener ni solicitada ni concedida simultáneamente otra autorización para la instalación de ventorrillo. Podría vulnerar la directiva de servicios
5 puntos	Compromiso de amenización musical únicamente con música canaria (folclore).
3 puntos	Tratarse de persona física o jurídica, que se dedique profesionalmente a esta actividad y lo acredite fehacientemente mediante la presentación del Epígrafe IAE “Servicios que se prestan en parques y recintos feriales; Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines o Servicio de alimentación y/o bebida en vehículos de tracción mecánica”.





PUESTOS AMBULANTES:

10 puntos	Estar constituido legalmente y formalmente como colectivo, entidad, club, asociación y otros sin ánimo de lucro , e inscrito en el registro correspondiente.
9 puntos	Tratarse de persona física o jurídica, que se dedique profesionalmente a esta actividad y lo acredite fehacientemente mediante la presentación del Epígrafe IAE “Servicios que se prestan en parques y recintos feriales; Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines o Servicio de alimentación y/o bebida en vehículos de tracción mecánica”.
9 puntos	Compromiso de decoración de las casetas con elementos tradicionales estilo canario y vestimenta con el atuendo típico tradicional por parte del personal que esté al servicio de la caseta.
8 puntos	Tener más de 5 años de antigüedad en las Fiestas de Los Dolores justificativa de la experiencia en este sector .
8 puntos	Venta de comidas tradicionales típicas canarias con productos típicos del municipio y vinos de las bodegas de Tinajo acreditativo mediante presentación de carta de comidas.
8 puntos	Ostentar la condición de artesano / repostero / restaurador con cualificación reconocida debiendo acreditarlo con el correspondiente documento.
6 puntos	No tener ni solicitada ni concedida simultáneamente otra autorización para la instalación de ventorrillo. Podría vulnerar la directiva de servicios
5 puntos	Compromiso de amenización musical únicamente con música canaria (folclore).

Una vez otorgada la puntuación a cada una de las solicitudes admitidas a trámite, se elaborará una lista por orden de puntuación, de mayor a menor puntuación obtenida, por la que se establecerá el orden de relación en la adjudicación de los espacios disponibles.

Adjudicación de puestos de ventorrillos o similares.

Si el número de solicitudes admitidas a trámite es igual o inferior al número de espacios o plazas ofertados por el Ayuntamiento, se adjudicarán todas las solicitudes ellas por el orden de preferencia según la puntuación obtenida. No pudiendo en este caso quedar desierta la adjudicación.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas a trámite fuera superior al número de espacios o plazas ofertados por el Ayuntamiento, sólo se adjudicarán suelo a aquellas que por orden de puntuación cubrieran el número de plazas ofertadas.





En caso de empate de puntuación, se procederá a un sorteo público que se realizará en el acto, entre aquellas solicitudes que hubieran obtenido la misma puntuación.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VENTORILLO, CASETA O PUESTO AMBULANTE (ADJUDICACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN FESTEJOS POPULARES)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos / Razón Social:		DNI/CIF:
Domicilio a efectos de notificación:	Localidad:	Municipio:
	Provincia:	CP:
Tfno./fax:	Móvil:	Correo electrónico:
EN EL CASO DE TRATARSE PERSONA JURÍDICA. ESPECIFICAR:		
☐ Soy colectivo, entidad, club, fundación o asociación sin ánimo de lucro.		
☐ Soy entidad jurídica, sociedad civil o mercantil con ánimo de lucro.		

DATOS DEL REPRESENTANTE (Persona física)	
Nombre y apellidos:	DNI:
Calidad en la que actúa: ☐ Persona autorizada / Mandatario (aportar HOJA 2) ☐ Representante de la sociedad mercantil / civil / otra entidad con personalidad jurídica (aportar Poder / Escritura) ☐ En caso de que el representante del anterior autorice a un tercero (aportar poder / escritura y HOJA 2)	Tfno.:

EXPONE

Que para las próximas fiestas/espectáculo público denominado _____ que se celebrará en esta localidad de _____ los próximos días (Fecha de instalación) _____ - (Fecha de Desmontaje) _____, deseo instalar **UN VENTORILLO/CASETA/PUESTO AMBULANTE** con arreglo a las siguientes características:

DATOS DE LA INSTALACIÓN	
Titular de la instalación / Explotador:	DNI/CIF:
Representante del contratista ante el Ayuntamiento:	DNI:
Nombre/denominación: ☐ Casetas o kiosco de venta de bebidas ☐ Ventorrillo tradicional (venta de bebidas y comidas) ☐ Otros puestos ambulantes (especificar):	
Denominación de la instalación:	Superficie de la instalación:
Actividad / venta a realizar:	

Adjunto a la presente solicitud:

1º **HOJA 1:** Declaración Responsable.

2º Si el solicitante actúa mediante representante:

☐ Poder/Escritura: En caso de tratarse del representante legal de la persona jurídica.

☐ **HOJA 2:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica autorice a un tercero, autorizado o mandatario

3º Si el declarante es persona jurídica, la documentación acreditativa de dicha personalidad, así como su inscripción en el correspondiente registro y sus requisitos a los efectos de la adjudicación.





4º Si el declarante es profesional/entidad dedicada a dicha actividad: Justificante acreditativo del alta en IAE epígrafe correspondiente a dicha actividad.

Por todo ello, SOLICITO que previos los trámites que procedan, me sea concedida AUTORIZACIÓN MUNICIPAL para la ocupación de suelo público con ocasión del festejo popular o espectáculo público antes citado.

En Tinajo, a ____ de _____ de 2025

Fdo:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINAJO

HOJA I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Firmar por el Solicitante/Interesado)

La persona o entidad interesada declara conocer y cumplir con las siguientes CONDICIONES JURÍDICO - ADMINISTRATIVAS:

- A. Quien actúa como representante ostenta poder / autorización bastante para ejercer como tal, manifestando encontrarse vigente.
- B. Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización.
- C. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- D. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- E. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- F. Que dispone de la estructura de ventorrillo para el ejercicio de la actividad, conforme las prescripciones técnicas previstas en la Ordenanza.
- G. Los prestadores de servicio procedentes de terceros países no comunitarios deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- H. Junto con la Declaración Responsable se manifiesta que **el titular del ventorrillo ostenta en su poder por tener carácter obligatorio la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias de la explotación:**
 - 1) Tener suscrito en el momento de inicio de la actividad y durante su duración, seguro de responsabilidad civil general en vigor, referido a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.
 - 2) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso declaración de estar exento.
 - 3) Declaración de potencia eléctrica de actividad.
 - 4) Certificado de instalación eléctrica en Baja Tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad Colaboradora. Se presentará un original y en caso de aportar fotocopia se deberá mostrar el original.
 - 5) Si se dispone de instalación de gas, se presentara además el Certificado de la instalación de gas y revisión de la instalación firmada por los técnicos competentes en cada caso.
 - 6) En su caso, encontrarse de alta en el I.A.E. en el ejercicio, y en el domicilio fiscal o en el lugar de presentación del servicio o declaración de estar exento.
 - 7) En su caso, Carnet de Manipulador de Alimentos.
 - 8) **Certificado de instalación correspondiente y otros permisos sectoriales** que en su caso procedan:
 - ☐ Instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrónico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
 - ☐ Instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua.
 - ☐ Instalación de gas.
 - ☐ Certificado de Instalación de Aparatos, Equipos y Sistemas para la protección contra incendios sellado por Industria.
 - ☐ Carnet de Manipulador de Alimentos.
 - 9) En el caso que proceda, **otros certificados de instalaciones y autorizaciones de uso** que en su caso fueron exigibles en aplicación de normativas, sectoriales (registro sanitario de alimentos, manipulación de alimentos, autorización sanitaria para la venta de comida y bebidas, tabaco, etc.).
 - 10) Obligación presentar imagen fotográfica del puesto a montar.
- I. Me comprometo a cumplir con el horario de apertura al público del ventorrillo/caseta/puesto ambulante siendo éste desde las 08:00 h hasta el cierre de las fiestas a las 04:00 h.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 71 bis-4 Declaración Responsable y Comunicación previa, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la Declaración Responsable determinara la imposibilidad de continuar con la actividad o instalación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.





Asimismo, la resolución de la Administración Pública quien declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado a restituir la situación jurídica al momento previo a la presentación de la Declaración Responsable, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.

En Tinajo, a ____ de _____ de 2025

Fdo:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINAJO

